SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS MASIVO
DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

SUSPENDE CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR A ENEL CHILE S.A., CONFORME A RESOLUCIÓN EX. SII N° 42 DE 30 DE ABRIL DE 2018, QUE DISPUSO EL CAMBIO DE SUJETO PARA EL CUMPLIMIENTO DE IVA.

SANTIAGO, 13 DE NOVIEMBRE 2018

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCION EX. SII N° 113.-/

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el N° 5, letra B), del artículo 6° del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830, de 1974; lo dispuesto en el artículo 9° y siguientes del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; el artículo 3° y el Título IV de la Ley Sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, D.L. N° 825, de 1974; el Título XIII del D.S. N° 55 de Hacienda, de 1977, que contiene el Reglamento del D.L. N° 825, de 1974; la Resolución Ex. SII N° 42 de 30.04.2018 y la Resolución Ex. SII N° 54 de 29.06.2018.

2. La presentación efectuada en Formulario 2117, por **Enel Chile S.A.**, RUT N° 76.536.353-5, mediante la cual solicita que se le prorrogue o extienda el plazo para la implementación del cambio de sujeto establecido en la Resolución Ex. SII N° 42, de 30.04.2018 y la Resolución Ex. SII N° 54, de 29.06.2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Ex. SII N° 42, de 30 de abril de 2018, este Servicio en uso de sus facultades, estableció el cambio de sujeto total de derecho para el cumplimiento de IVA, en aquellos casos de contribuyentes que reiteradamente presentan brechas de cumplimiento tributario asociadas a las obligaciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) o a la facturación electrónica, redefiniéndose los requisitos para obtener la calidad de agente retenedor y de contribuyente sujeto a retención.

2. Que, el Resolutivo 3. de la resolución antes citada, creó los registros denominados “Nómina de Agentes Retenedores” y “Nómina de Contribuyentes Sujetos a Retención”. El primero, corresponde al listado de contribuyentes obligados a actuar como agentes retenedores, mientras que, el segundo, corresponde al listado de contribuyentes cuyas operaciones gravadas con IVA, estarán afectas al cambio de sujeto.

3. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Resolutivo 4° de la Resolución Ex. SII N° 42, se emitió la Resolución Ex. SII N° 54 con fecha 29.06.2018, mediante la cual se fijaron las nóminas de agentes retenedores y de contribuyentes sujetos a retención.

4. Que, las nóminas fijadas por la Resolución Ex. SII N° 54, comenzaron a regir a contar del día 1 de agosto de 2018, hasta el último día hábil del mes de diciembre del presente año.

5. Que, el contribuyente solicitante, en conocimiento de encontrarse incluidos en la “Nómina de Agentes Retenedores” y, obligado por tanto como agente retenedor a emitir facturas de compra a los contribuyentes que se encuentran en las nóminas de contribuyentes sujetos a retención y de difícil fiscalización, requiere se le prorrogue o

Obtenido de buscadortributario.cl

amplíe el plazo para iniciar las retenciones de IVA a los contribuyentes retenidos en ambas nóminas ya mencionadas. Lo anterior, en razón de dificultades técnicas que no han permitido ajustar y sincronizar todos sus sistemas informáticos internos, para que funcionen adecuadamente al momento de emitir una factura de compra.

Lo anterior, le imposibilita realizar las retenciones a que están obligados desde el 1 de agosto del presente año, como lo instruyeron las resoluciones ya individualizadas.

6. Que, este Servicio, tiene por misión procurar que cada contribuyente cumpla cabalmente sus obligaciones tributarias, aplicando y fiscalizando los impuestos internos de manera efectiva y eficiente, con estricto apego a la legalidad vigente y buscando la facilitación del cumplimiento.

SE RESUELVE:

SUSPÉNDASE la calidad de agente retenedor, conforme a lo dispuesto por la Resolución Ex. SII N° 42 de 30.04.2018 y Resolución Ex. SII N° 54 de 29.06.2018, para **ENEL CHILE S.A.,** RUT N° 76.536.353-5, durando la suspensión hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2018, excepcionalmente y por única vez, considerando los ajustes que deben realizar en sus sistemas contables conforme a lo expuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

(FDO.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

VVM / CGG / GMV / LVB
Distribución:
-Contribuyente
-Subdirección de Fiscalización
Dpto. de Análisis Masivo del Cumplimiento Tributario
Área de Riesgos de Devoluciones y Gastos
-Internet

Obtenido de buscadortributario.cl